GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

COPIA
OF. PARTES

ASIGNA Y ORDENA PAGO DE BECAS PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A POSTULANTES Y RENOVANTES, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.250 GLOSA Nº 07 DE CONFORMIDAD ACTA QUE SE ADJUNTA Y ORDENA PUBLICACION QUE INDICA.

JUNAEB 16 AGO 2016 OFICINA DE PARTES

RESOLUCION EXENTA Nº 1138

SANTIAGO, 25 de mayo de 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que Crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación Nº 5.311, de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que Declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016; en la Ley Nº 25.285 Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Nº 13 del año 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en el Decreto Nº 105 del Ministerio de Educación de 2011 y sus modificaciones que Reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en el Artículo 1° Transitorio y 2° Transitorio del Decreto N° 832, de 2003, del Ministerio del Interior que establece las Normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en la Resolución Exenta N° 2367 de 2015, de JUNAEB que Aprueba Manual de Procedimientos Beca Presidente de la República para el año 2016 y sus modificaciones y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley Nº 20.882, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01 asignación 250, glosa Nº 07, considera la suma de **M$ 26.072.650**, destinados a financiar la Beca Presidente de la República;

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

PRB 1408

2.- Que, la Glosa presupuestaria antes citada, dispone lo siguiente: *"Recursos destinados a financiar 44.521 becas mensuales para alumnos de enseñanza media y 23.009 alumnos de educación superior, en conformidad al Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.*
Con cargo a estos recursos se financiarán los beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley 19.980, conocida como Beca Rettig.
Asimismo, se financiarán los beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N°72 del año 2012, respectivamente, ambos del Ministerio de Educación.
Estos beneficios serán incompatibles con otros de similar naturaleza y/o asignaciones de libre disposición, entregados por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.";

3.- Que, la administración de la mencionada beca se encuentra entregada a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105, de 2011, del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica de la Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde, entre otras cosas, "*establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma*". Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

4.- Que, en ejercicio de las facultades descritas en el considerando precedente, y a objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar un manual de procedimiento de la beca para el proceso 2015-2016, el cual fue aprobado mediante la resolución exenta N° 2367 del año 2015;

5.-Que, teniendo en cuenta el principio de economía procedimental, consagrado en la ley Nº 19.880, esta dirección nacional, a través del presente acto se pronuncia sobre todas las cuestiones relativas a la renovación y postulación del beneficio;

6.- Que, mediante el presente acto este Servicio procede a distribuir el número de becas indicadas en la ley de presupuestos, respecto de la población objetivo de la misma, efectuando la distinción entre estudiantes renovantes y postulantes, según consta en acta que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución. Con este propósito la Comisión Técnica de Asignación Beca Presidente de la República efectuó un análisis respecto de los estudiantes renovantes de

Enseñanza Media y Educación Superior así como de postulantes de todas las regiones del país, a partir de la base de datos extraída por el Departamento de Informática el día 20 de mayo de 2016 del SINAB. Dicha base de datos consignaba un total de 79.308 registros totales de estudiantes de enseñanza media y educación superior, de los cuales 53.360 corresponden a educación media y 25.948 a educación superior. Los **25.948** registros de estudiantes de educación superior corresponden a renovantes, y de los **53.360** estudiantes de enseñanza media, 25.769 corresponden a renovantes y 27.591 a postulantes.

7.- Que, respecto a los estudiantes de **Educación Superior** la Comisión estableció que de los **25.948** estudiantes consignados en la base inicial se encuentran incluidos los estudiantes renovados y pagados los meses de marzo y abril de 2016, así como 30 estudiantes becados pero no pagados por ajustes de pago del año 2015. De los estudiantes renovantes becados y pagados en los meses de marzo y abril de este año, tras el cruce de información con bases de datos SINAB del 20 de mayo de 2016, se detecta un total de **32** estudiantes que no se encuentran validados para el pago del mes de mayo: 14 se encuentran eliminados, 15 se encuentran pendientes y 3 se encuentran con suspensión anual de la beca. De los 25.916 estudiantes restantes se validan para pago del mes de mayo a **11.974** ya becados en los meses señalados, quedando un saldo de 13.942 estudiantes aun en análisis, de los cuales, no serán considerados para la asignación del mes de mayo **1.271**, en atención a que 28 de ellos se encuentran egresados de carrera, 252 eliminados, 1 solicitud rechazada, 754 con suspensión anual y 236 titulados. Del saldo restante se reservarán **3.075** cupos en atención a que 39 presentan suspensiones primer semestre, 5 se encuentran pendientes y 3.031 se encuentran en estado de ingresado. Conforme a estas validaciones el saldo corresponde a estudiantes que cumplen todos los requisitos asignando por lo tanto **9.596** nuevas becas de alumnos renovantes.

Respecto a los programas especiales, tales como: Becas Carbón II, Carbón III, Carbón IV, Decreto 1086 y Rettig, de los 576 estudiantes asociados a estos beneficios se descartan del proceso de asignación a **22** estudiantes ya que 2 se encuentran en estado congelado, 8 congelado anual, 1 eliminado, 3 pendientes y 8 ingresados. De los 554 estudiantes restantes se validan a pago **514** estudiantes pagados en marzo y abril. Conforme a estas validaciones el saldo restante corresponde a estudiantes que cumplen todos los requisitos, asignando por lo tanto **40** nuevas becas de renovantes.

La comisión resuelve reservar 13 becas para estudiantes de programas especiales de la cobertura establecida por ley de presupuesto.

En resumen se validan a pago a **21.570** estudiantes Beca Presidente de la República y a **554** estudiantes programas especiales Beca Presidente de la República.

8.- Que, respecto a los estudiantes de **Enseñanza Media** la Comisión determina que conforme a lo establecido en el considerando

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

6 de la presente resolución, **25.769** corresponden a estudiantes renovantes y **27.591** corresponden a estudiantes postulantes, haciendo un total de **53.360** beneficiarios.
Dentro de los **25.769** estudiantes renovantes, se incluye a los estudiantes becados y pagados en los meses de marzo y abril del presente año, los cuales tras el cruce de información contenida en las bases de datos SINAB del 20 de mayo de 2016, se descartan del proceso a 34, 7 por estar eliminados del sistema, 1 pendiente, 1 con suspensión anual y 25 por término periodo de práctica de educación media técnico profesional. De los 25.735 alumnos restantes se validan a pago para el mes de mayo de 2016 a **23.112** ya becados en los meses señalados, quedando un saldo de 2.623 estudiantes aun en análisis, de los cuales, 902 no serán considerados para el proceso de asignación del mes de mayo de 2016, 894 se encuentran eliminados, 1 pendiente, 5 con estado de solicitud rechazada, y 2 con estado suspensión anual. De los 1.721 beneficiarios restantes se reservarán 516 cupos en estado Ingresado. Como resultado de estas validaciones el saldo restante corresponde a estudiantes que cumplen con todos los requisitos para obtener el beneficio asignando en consecuencia **1.205** nuevas becas de renovantes.
Respecto a los programas especiales, de los 85 estudiantes asociados a estos se validan a pago **83** alumnos pagados en marzo y abril de 2016. Conforme a esta validación el saldo restante corresponde a estudiantes que cumplen con todos los requisitos para acceder a la beca, asignando por lo tanto **2** nuevas becas de renovantes.
La comisión resuelve reservar 45 cupos para estudiantes que en el SINAB se encuentran con su formulario descompletado (39 postulantes y 6 renovantes) de la cobertura establecida por ley de presupuestos.
En resumen se validan a pago a **24.317** estudiantes Beca Presidente de la República y a **85** estudiantes programas especiales Beca Presidente de la República.

9. Que, de los **27.591** estudiantes postulantes incluidos en la base de datos se descartan del proceso de asignación 282 estudiantes por las siguientes causas: 234 solicitudes rechazadas, 28 formularios no transferidos a la dirección nacional, 1 formulario ingresado erróneamente (en educación media pero en realidad corresponde a educación superior, 1 formulario becado en programa especial Carbón, 5 formularios por ingreso per cápita no válido, 3 formularios descompletados que superan ingreso per cápita y 10 por duplicidad de becas. Se validan por lo tanto para el proceso de asignación a **27.309** estudiantes.

10. Que, la distribución regional de los estudiantes postulantes, se realiza sobre la base de lo establecido en el Manual de Procedimientos y conforme al análisis de la información de los datos procesados y los antecedentes previamente expuestos, se determina asignar un total de **19.524** nuevas becas, cuya distribución de cupos y puntajes de corte por región es la siguiente:

- Región de Tarapacá: 326 cupos, puntaje de corte regional 258 puntos.

Junta Nacional de Auxilio Escolar DIRECCIÓN

- Región de Antofagasta: 275 cupos, puntaje de corte regional 160.5 puntos.
- Región de Atacama: 394 puntaje de corte regional 315.5 puntos.
- Región de Coquimbo: 1.019 cupos, puntaje de corte regional 308 puntos.
- Región de Valparaíso: 2.073 cupos, puntaje de corte regional 295 puntos.
- Región de Libertador Bernardo O´Higgins: 1.396 cupos, puntaje de corte regional 318 puntos.
- Región de Maule: 1.904 cupos, puntaje de corte regional 321 puntos.
- Región de Bio Bio: 3.796 cupos, puntaje de corte regional 338 puntos.
- Región de Araucanía: 1.348 cupos, puntaje de corte regional 336 puntos.
- Región de Los Lagos: 937 cupos, puntaje de corte regional 303 puntos.
- Región de Aysén: 123 cupos, puntaje de corte regional 291 puntos.
- Región de Magallanes y Antártica Chilena: 194 cupos, puntaje de corte regional 253 puntos.
- Región de Metropolitana: 4.768 cupos, puntaje de corte regional 153 puntos.
- Región de Los Ríos: 576 cupos, puntaje de corte regional 311 puntos
- Región de Arica y Parinacota: 370 cupos, puntaje de corte regional 303 puntos.

En el evento de que alguno de los estudiantes obtenga igual puntaje de postulación que el puntaje de corte regional, se utilizará como criterio de desempate la nota presentada y/o ingreso per cápita obtenido.

11.- Que, en este contexto la comisión resuelve reservar 25 cupos especiales para resolución del Secretario General por cuanto existe disponibilidad presupuestaria para educación media, de conformidad al artículo 10° del Decreto N°105 de 2011.
Los 7.785 estudiantes postulantes restantes corresponden a estudiantes que por la cobertura establecida así como por los puntajes de corte regional definidos no les corresponde la beca

12.- Que, de conformidad a los antecedentes técnicos y presupuestarios tenidos a la vista, mediante el presente acto administrativo se viene en aprobar acta emitida por la comisión que da cuenta de las renovaciones aprobadas hasta el día 20 de mayo del año en curso, conforme a la calendarización establecida en el manual de procedimientos de la beca;

13.- Que, como consta en el acta de la Comisión Técnica de Asignación de la Beca Presidente de la República que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, la Unidad de Control de Gestión y Presupuestos de JUNAEB realizó una revisión digital de todos los formularios ingresados

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas DIRECCIÓN

al sistema informático de la beca, identificando las inconsistencias presentadas con el objeto de validar la información sin errores contenida en ellos.

14. Que, la ley Nº 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por decreto Nº 13 del año 2009 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, establece en virtud del principio de la transparencia de la función pública, que los órganos de la Administración del Estado, deberán mantener a disposición permanente del público, a través de sus sitios electrónicos, entre otros, los actos y resoluciones actualizados, al menos, una vez al mes.

15.- Que, dado el número de beneficiarios, no es posible adjuntar materialmente la nómina que individualice a los nuevos becados y becados renovantes para el año 2016, sin perjuicio de lo cual este servicio ha dado cumplimiento a las normas sobre acceso a la información pública, toda vez que los estudiantes renovantes y postulantes becados pueden conocer su situación accediendo al link http://sinab.junaeb.cl/sinab2/becas/resultados/.

RESUELVO:

ARTICULO 1º- Asígnese y páguese 1.205 nuevas becas a estudiantes renovantes de Enseñanza Media que cumplen con los requisitos contemplados en el decreto Nº 105, de 2011, del Ministerio de Educación, según consta en acta de la Comisión Asignación Beca Presidente de la República de fecha 25 de mayo de 2016.

ARTICULO 2º- Asígnese y páguese 19.499 nuevas becas a estudiantes postulantes de Enseñanza Media, que cumplen con los requisitos contemplados en el decreto Nº 105, de 2011, del Ministerio de Educación, según consta en acta de la Comisión Asignación Beca Presidente de la República de fecha 25 de mayo de 2016.

ARTICULO 3º.- Asígnese y páguese 23.197 becas a estudiantes de Enseñanza Media, proceso regular y programas especiales (becas Carbón II, Carbón III, Carbón IV, decreto 1086 y Rettig) que cumplen con los requisitos establecidos en el decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación, según consta en acta de la Comisión Asignación Beca Presidente de la República de fecha 25 de mayo de 2016.

ARTICULO 4º.- Asígnese y páguese 9.596 nuevas becas a estudiantes renovantes de Educación Superior, que cumplen con los requisitos establecidos en el decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación, según consta en acta de la Comisión Asignación Beca Presidente de la República de fecha 25 de mayo de 2016.

Junta Nacional de Auxilio Escolar DIRECCIÓN 153

ARTICULO 5º.- Asígnese y páguese 12.528 becas a estudiantes renovantes de Educación Superior, proceso regular y programas especiales que cumplen con los requisitos establecidos en el decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación, según consta en acta de la Comisión Asignación Beca Presidente de la República de fecha 25 de mayo de 2016.

ARTICULO 6º.- Los gastos que irrogue el otorgamiento de los beneficios que por este acto se aprueban, serán imputados a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.250 GLOSA Nº 07.**

ARTICULO 7º.- Téngase como parte integrante de la presente resolución el Acta de la Comisión Técnica de Asignación Beca Presidente de la República de fecha 25 de mayo de 2016.

ARTÍCULO 8°.- PUBLÍQUESE; la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente de JUNAEB por la Unidad de Gestión Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Resolución" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51° de su reglamento.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SECRETARIO GENERAL

CRISTOBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
JEFE GABINETE

MVC/RDM/ XAH/gmg

Distribución:
Depto. Gestión de Personas
Departamento de Planificación y Estudios
Depto. Gestión de Recursos
Depto. de Becas
Depto. Jurídico
Oficina de Partes
27.07.16

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas
DIRECCIÓN

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MAYO DEL 2016	Fecha: Santiago, 25 de Mayo del 2016

1.- Identificación de la Reunión.

Fecha	25 de mayo de 2016		
Lugar	Sala de Reuniones Departamento de Becas Dirección Nacional		
Hora Inicio	11:00 hrs	**Hora Término**	19:30 hrs
Motivo	Comisión Técnica Asignación Beca Presidente de la República Enseñanza Media y Educación Superior mes de mayo		

2.- Asistentes.

Nombre	Firma
Luis Esquer Corvalán. Jefe Unidad de Pagos.	
Gonzalo Miño Gálvez. Coordinador Unidad de Becas de Mantención.	
Ariel Sepúlveda Godoy. Analista de Pago.	
Ademar Núñez Pineda. Jefe Unidad de Control de Gestión y Presupuesto.	
Leonardo Valdés Olea. Profesional encargado Beca Presidente de la Republica.	

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MAYO DEL 2016	Fecha: Santiago, 25 de Mayo del 2016

3.- Temas Tratados.

Antecedentes:

1.- Ley de Presupuestos N° 20.882 año 2016, partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 250, en su glosa Nº 07 dispone de M$26.072.650 para el financiamiento de 44.521 becas mensuales para estudiantes de Enseñanza Media y 23.009 becas para estudiantes de Educación Superior.

La asignación presupuestaria contempla el financiamiento a todos aquellos estudiantes que constituyen los programas especiales denominados Carbón II, III y IV, Beca Decreto Nº1086 y DS Nº 41, Beca Ley de Reparación Informe Rettig Nº 19.980 y 19.123; sin recibir recursos adicionales para estos becados.

2. - Que, el Decreto del Ministerio de Educación Nº 105 de 2011, establece los requisitos, criterios y marco normativo de la Beca Presidente de la República y el Manual de Procedimientos Beca Presidente de la República, formalizado mediante Resolución Exenta Nº2367 de noviembre de 2015, y sus modificaciones, establece la operatividad y marco técnico de la Beca Presidente de la República.

3.- Dado el comportamiento dinámico que presentan las bases de datos de los estudiantes, se decide solicitar al Departamento de Informática la extracción de base de datos de los estudiantes ingresados con domicilio de creación o de domicilio familiar. Con fecha 20 de mayo de 2016 a través de correo electrónico Departamento de Informática entrega base de datos única, que incluye a estudiantes renovantes y postulantes. Esta se convierte en la base matriz para realizar el proceso de asignación de renovantes y postulantes mes de mayo Becas Presidente de la República en Enseñanza Media y Educación Superior año 2016.

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MAYO DEL 2016	Fecha: Santiago, 25 de Mayo del 2016

4.- Acuerdos.

Descripción de Acuerdos	**Responsables**
La Unidad de Pagos confirma que para esta asignación existe disponibilidad de cupos en Enseñanza Media. - La asignación de becas para estudiantes renovantes de Enseñanza Media y de Educación Superior se realizará respecto de aquellos estudiantes incorporados en la base de datos extraída de SINAB con fecha 20 de mayo 2016, a las 11:18 horas, por parte del Departamento de Informática. - La base de datos antes descrita, contiene **79.308** registros totales de estudiantes renovantes y postulantes de **enseñanza media y educación superior**, a decir: **53.360** corresponden a **enseñanza media**. **25.948** corresponden a **educación superior**.	Luis Esquer Corvalán
- De los **53.360** estudiantes de **enseñanza media**, a decir: **25.769** corresponden a **renovantes** **27.591** corresponden a **postulantes**. - De los **25.948** registros de estudiantes de **educación superior** corresponden a renovantes, esto ya que en se nivel educacional no existen nuevas asignaciones. <u>Respecto a los estudiantes en Enseñanza Media</u> - Conforme a la base de datos del 20 de mayo, se identifican a **25.769** estudiantes **renovantes** y **27.591** estudiantes **postulantes**, siendo un total de **53.360**. **Estudiantes Renovantes**:	Asistentes de la Comisión

JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	**REGISTRO**	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MAYO DEL 2016	Fecha: Santiago, 25 de Mayo del 2016

- Se actualiza al 24 de mayo con base de datos extraída de SINAB los siguientes campos: dueño del formulario, el estado de la beca y puntaje

- De los **25.769** estudiantes renovantes de Enseñanza Media y tras el análisis y validación de los antecedentes registrados en el sistema informático SINAB, mediante el cruce de bases SINAB 2014-2015, ACTA MINEDUC 2015, SIGE MINEDUC (15 de abril 2016), Compra BAES mes de mayo.

- Se validan los cupos de los estudiantes renovantes según el siguiente detalle:

85 becas de programas especiales (pagados en marzo – abril 83 y 2 a pagar en mayo)
23.146 becas cobertura ejecutada
1.205 nuevas becas
516 por resolver (se reserva esta cantidad de cupos)
45 formularios descompletados (se reserva esta cantidad de cupos)

En total **24.997** cobertura ejecutada de renovantes

- De los estudiantes renovantes pagados en los meses de marzo y abril, tras el cruce con bases de datos SINAB del 20 de mayo se descartan del proceso a **34** de ellos:

7 eliminados
1 pendiente
1 suspensión anual.
25 termino periodo de práctica

- De los estudiantes restantes se descartan para pago mes de Mayo a **1.418** estudiantes:

894 eliminados
1 pendiente
5 solicitud rechazada
2 suspensión anual

516 por resolver (cuyos cupos serán reservados)

- Se validan a pago mes de mayo a **24.402** estudiantes.

85 programas especiales
1.205 nuevas becas a pagar mayo
23.112 proceso regular

- Se deja constancia que 45 (39 postulantes y 6 renovantes) estudiantes su formularios esta descompletado en SINAB cuyos cupos serán reservados.

- En resumen:

La cobertura ejecutada es **24.436** estudiantes:
85 programas especiales
1.205 nuevas becas a pagar mayo
23.112 proceso regular
7 eliminados
1 pendiente
1 suspensión anual.
25 termino periodo de práctica

La reserva de cupos es **561** estudiantes.
516 por resolver (cuyos cupos serán reservados)
45 descompletados (cuyos cupos serán reservados)
El total de cupos utilizados renovantes es de **24.997**

Estudiantes Postulantes:

De los **27.591** estudiantes incluidos en la base de datos. Se descartan del proceso de asignación a:

234 solicitudes rechazadas
28 formularios no transferidos a la dirección nacional
1 formulario ingresado en media pero corresponde a superior
1 formulario becado en programa especial Carbón
5 formularios por ipc no válido
3 formularios descompletados que superan ipc
10 por duplicidad de becas (8 BPLO – 2 BIT)

Por lo tanto se validan para el proceso de asignación a **27.309** estudiantes.

La distribución de becas por región se aplica en base a lo establecido en el Manual de Procedimientos, conforme al análisis de la información de los datos procesados y los antecedentes previamente expuestos se determina un total de **19.524** nuevas becas a asignar.

La distribución de cupos y puntajes de corte por región es el siguiente:

Región de Tarapacá se asignan a los **326** cupos siendo el puntaje de corte regional **258** puntos.
Región de Antofagasta se asignan a **275** cupos siendo el puntaje de corte regional **160.5** puntos.
Región de Atacama se asignan a **394** cupos siendo el puntaje de corte regional **315.5** puntos.
Región de Coquimbo se asignan a **1.019** cupos siendo el puntaje de corte regional **308** puntos.
Región de Valparaíso se asignan a **2.073** cupos siendo el puntaje de corte regional **295** puntos.
Región de L.B.O se asignan a **1.396** cupos siendo el puntaje de corte regional **318** puntos.
Región de Maule se asignan a **1.904** cupos siendo el puntaje de corte regional **321** puntos.
Región de Bio Bio se asignan a **3.796** cupos siendo el puntaje de corte regional **338** puntos.
Región de Araucanía se asignan a **1.348** cupos siendo el puntaje de corte regional **336** puntos.
Región de Los Lagos se asignan a **937** cupos siendo el puntaje de corte regional **303** puntos.
Región de Aysén se asignan a **123** cupos siendo el puntaje de corte regional **291** puntos.
Región de Magallanes se asignan a **194** cupos siendo el puntaje de corte regional **253** puntos.
Región de Metropolitana se asignan a **4.768** cupos siendo el puntaje de corte regional **153** puntos.

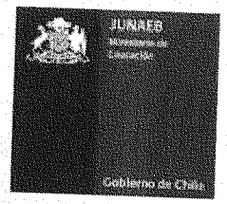	**REGISTRO**	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MAYO DEL 2016	Fecha: Santiago, 25 de Mayo del 2016

Región de Los Ríos se asignan a **576** cupos siendo el puntaje de corte regional **311** puntos
Región de Arica y Parinacota se asignan a **370** cupos siendo el puntaje de corte regional **303** puntos.

Los estudiantes que presenten igual puntaje de corte el desempate será en virtud de la nota y/o ingreso per cápita

Se reservan **25** cupos **especiales para resolución del Secretario General.**

Respecto a los estudiantes en Educación Superior

- De los **25.948** estudiantes renovantes de Educación Superior, y tras el análisis y validación de los antecedentes registrados en el sistema informático SINAB, mediante el cruce de bases SINAB 2013-2014-2015, ACTA MINEDUC 2015, SIGE MINEDUC (15 de abril 2016), PSU 2011 al 2015 y Compra BAES mes de mayo.

- Los **25.948** estudiantes en la BBDD incluyen a los estudiantes renovados y pagados en el mes de marzo y abril y los estudiantes renovantes a validar.

- De los estudiantes renovantes pagados en los meses de marzo y abril, tras el cruce con bases de datos SINAB del 20 de mayo se detecta un total de **32** estudiantes:

14 eliminados
15 pendiente
3 suspensiones anuales

- De los estudiantes becados en el mes de marzo y abril pero no pagados por ajustes de pago año 2015 son **30** estudiantes

- De los estudiantes renovantes que no serán contemplados para la asignación del mes de mayo son **1.271**:

28 egresados de carrera
252 eliminados
1 solicitud rechazada

754 suspensión anual
236 titulados

- De los estudiantes renovantes se reservarán **3.074** cupos:

39 suspensión primer semestre
5 pendientes
3.031 ingresados

- De los estudiantes validados a pago mes de mayo, se asignan nuevas becas de renovantes a **9.596**

- De los estudiantes validados a pago en los meses de marzo y abril se validan a pago mes de mayo **11.944**

- De los estudiantes asociados a los programas especiales se descartan del proceso de asignación

22 estudiantes:
2 congelados
8 congelados anual
1 eliminado
3 pendientes
8 ingresados

- De los nuevos estudiantes que serán contemplados en el proceso de asignación son 40 estudiantes

- De los estudiantes pagados en marzo y abril se validan a 514

- Se reservan 13 becas para estudiantes de programas especiales

- En resumen, La cobertura ejecutada es **22.209** estudiantes:

31 estudiantes pagados en marzo y abril pero no en mayo
30 estudiantes con ajustes de pago año 2015

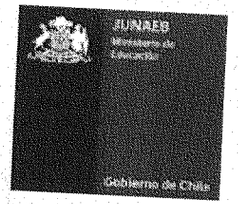	**REGISTRO**	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MAYO DEL 2016	Fecha: Santiago, 25 de Mayo del 2016

39 suspensión primer semestre 9.596 nuevos renovantes a pago mayo 11.944 pagados en marzo y abril 40 nuevos programas especiales 516 programas especiales 13 reservas programas especiales Se validan a 21.570 estudiantes Beca Presidente de la República (9.596 más 11.944 más 30) Se validan a 554 estudiantes programas especiales Beca Presidente de la República (514 más 40) Según Ley de Presupuestos se contemplan 23.009 becas para educación superior, tras el análisis del proceso de asignación se contemplan un potencial de 25.245 estudiantes (22.209 cobertura ejecutada más 3.031 ingresados más 5 pendientes), lo que genera un déficit de ***2.236 becas***	
La Unidad de Control de Gestión y Presupuesto validará los listados del SINAB de los estudiantes seleccionados y resguardará una copia digitalizada de las bases de datos trabajadas, como así también la disponibilidad de presupuesto.	Ademar Núñez Pineda
La Unidad de Control de Gestión y Presupuesto elaborará una minuta que presente el estado de cobertura y presupuesto de la beca en educación superior, además de solicitar el aumento de presupuesto para cubrir el déficit generado (modificación de presupuesto y glosa de cobertura)	Ademar Núñez Pineda
La Unidad de Pagos validará la disponibilidad de cupos y la compatibilidad de beneficios de los estudiantes seleccionados.	Luis Esquer Corvalán
El pago a los estudiantes se realizará a contar del día 31 de mayo.	Asistentes de la Comisión
Se cargará en el módulo de resultados de pago la información referente a los nuevos estudiantes beneficiados.	Luis Esquer Corvalán
Se comunicará vía correo electrónico la nómina de los estudiantes seleccionados a las Direcciones Regionales de JUNAEB, a fin de que puedan informar directamente a los estudiantes beneficiados.	Leonardo Valdés Olea
Se publicarán los resultados en web de Junaeb, a través del sistema nacional de becas	Leonardo Valdés Olea

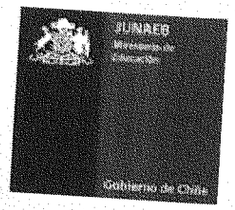	**REGISTRO**	Nº
	ACTA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MAYO DEL 2016	Fecha: Santiago, 25 de Mayo del 2016

TABLA DE ASIGNACION ENSEÑANZA MEDIA BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AÑO 2016

REGIÓN	BECAS EJECUTADAS RENOVANTES (A)	RESERVA CUPOS DR - DN* (B)	BECAS ASIGNADAS POSTULANTES (C)	PUNTAJE DE CORTE POSTULANTES	TOTAL COBERTURA PRESUPUESTARIA PROGRAMADA (A+B+C)
1	344	10	326	258	680
2	217	32	275	160.5	524
3	535	30	394	315.5	959
4	1.042	160	1.019	308	2.221
5	2.739	49	2.073	295	4.861
6	1.880	0	1.396	318	3.276
7	2.792	12	1.904	321	4.708
8	6.178	22	3.796	338	9.996
9	2.028	17	1.348	336	3.393
10	1.014	131	937	303	2.082
11	143	0	123	291	266
12	222	0	194	253	416
13	4.010	36	4.768	153	8.814
14	776	10	576	311	1.362
15	516	52	370	303	938
DN	0	25	0		25
TOTAL	**24.436**	**586**	**19.499**		**44.521**

*Reserva 516 por resolver – 45 descompletados – 25 director nacional.